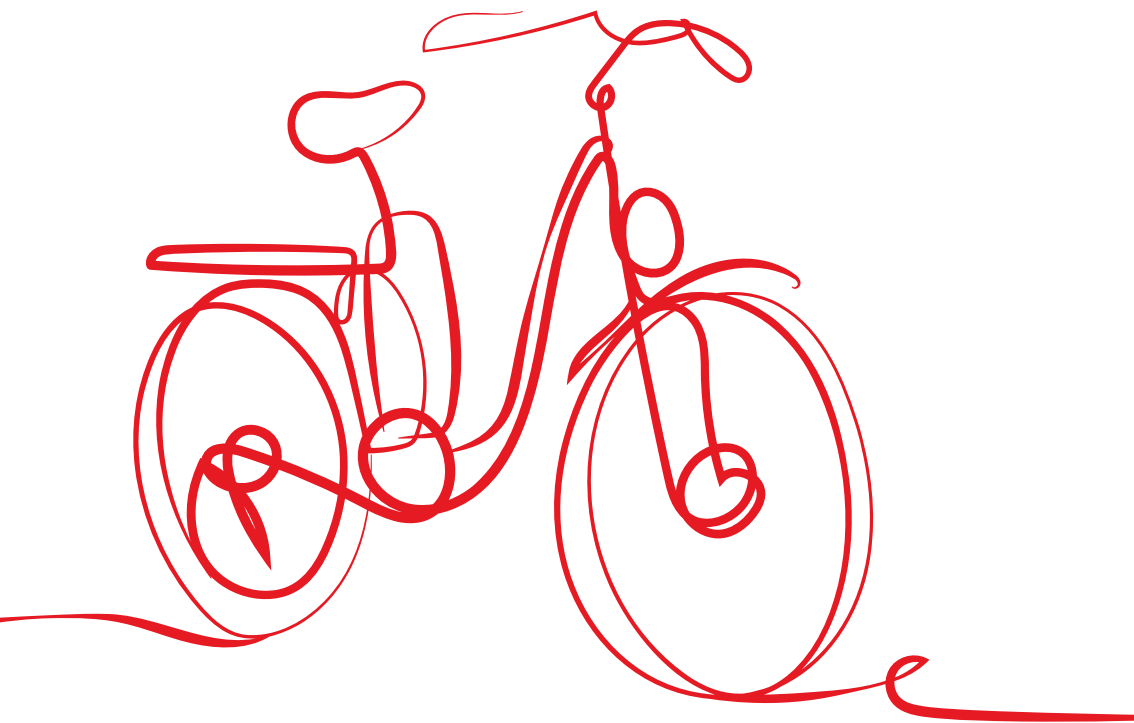




Todo lo que necesitas
para tu tranquilidad y seguridad.



linea directa



**Seguro
de Movilidad
Personal**



Índice

I. NORMATIVA APLICABLE.....	5
2. TÉRMINOS ASEGURADORES.....	5
3. ÁMBITO DE COBERTURA.....	6
4. COBERTURAS.....	6
4.1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA.....	6
4.2. GASTOS MÉDICOS.....	7
4.3. OCUPANTES.....	7
4.4. DEFENSA JURÍDICA.....	8
6. GESTIÓN DE UN SINIESTRO.....	8
7. CONSULTAS Y RECLAMACIONES. DEFENSOR DEL CLIENTE. NORMAS DE ACTUACIÓN.....	10

Esta póliza de seguro te da la posibilidad de asegurar tus trayectos durante el tiempo en el que tú estés utilizando el vehículo de movilidad personal para tus desplazamientos. Como el seguro está regulado a nivel legal, a continuación, te informamos con unos términos más jurídicos del contenido y detalles de tu contrato. Léelo con atención.

I. Normativa aplicable

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras reaseguradoras).
- Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, por el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, por el Reglamento que la desarrolla, y por lo convenido en la propia Póliza y por las normas que en el futuro sustituyan o modifiquen a las enumeradas o puedan resultar de aplicación. El control de la actividad del Asegurador corresponde en España al Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. Términos aseguradores

COMPAÑÍA ASEGURADORA

Sociedad que asume la cobertura de las modalidades especificadas en las Condiciones Particulares, en este caso, **Línea Directa**

Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

TOMADOR

Persona física que contrata el seguro con **Línea Directa Aseguradora** y al que corresponden las obligaciones derivadas del contrato.

ASEGURADO

El tomador de la póliza, como titular del interés objeto del seguro, al ser la persona que ha formalizado el contrato para desplazarse mediante la utilización de un vehículo de movilidad personal y quiera estar protegido en caso de sufrir un percance, contratando mediante la Web y la App de **Movilidad Personal de Línea Directa**.

DAÑO MATERIAL

Pérdida o deterioro de las cosas o de los animales.

DAÑO PERSONAL

Lesión corporal permanente o fallecimiento causados a persona física.

SINIESTRO/ACCIDENTE

Hecho producido por una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado cuyas consecuencias económicas dañosas estén cubiertas por la Póliza.

El conjunto de los daños corporales y materiales derivados de una misma causa y producidos en el mismo tiempo, constituye un solo siniestro.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato está reflejada en las Condiciones Particulares.

La cancelación del contrato será siempre a vencimiento.

Tendrás derecho al desistimiento del contrato durante un periodo de 14 días naturales tras su celebración. En caso de haber declarado un siniestro durante este período de desistimiento, este derecho desaparecerá.

La compañía se reserva el derecho de retener el importe de prima proporcional a los días transcurridos dentro del período de flexión en caso de que canceles el contrato.

ACCIDENTE DE MOVILIDAD PERSONAL

Accidente producido por la utilización de los vehículos de movilidad personal por aquellas zonas permitidas para la circulación de los mismos por la legislación vigente.

PRIMA

Es el precio del seguro que has contratado y que tienes que abonar a la entidad aseguradora para que asuma el riesgo del objeto de la cobertura del seguro.

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA

Para determinar el importe de prima que deberá pagar el tomador es necesario que aporte toda la información que la Web y la App de Movilidad Personal de **Línea Directa** le haya solicitado.

Línea Directa Aseguradora, para el cálculo de la prima que debe pagar el tomador, tiene en cuenta la tarifa propuesta en la Web y Aplicación Movilidad Personal de **Línea Directa**, así como la duración del trayecto para cada cobertura que se contrate. A este importe se le añadirán los recargos e impuestos legales que procedan.

ALTAS Y BAJAS DE LA PÓLIZA

En la modalidad **pago por uso**, el inicio del periodo de cobertura de la póliza se producirá una vez que el tomador active la geolocalización en la App de Movilidad Personal de **Línea Directa**, justo antes de iniciar un trayecto, es decir, cuando indique en la aplicación que va a realizar un desplazamiento utilizando un vehículo de movilidad personal.

La cobertura de la póliza finalizará cuando el tomador indique en la aplicación que ha finalizado el trayecto, entendiendo por este

el trayecto realizado con el vehículo de movilidad personal.

Es necesario, por tanto, que el tomador, para iniciar la cobertura de la póliza, acepte la geolocalización, que deberá permanecer activada durante todo el periodo en el que se pretenda tener cobertura por esta póliza.

En la modalidad de **pago anual**, el inicio del periodo de cobertura de la póliza se producirá desde la fecha seleccionada por el cliente como comienzo de esta misma hasta doce (12) meses después de la fecha indicada como inicio de la póliza.

3. Ámbito de cobertura

Las coberturas voluntarias de esta póliza se circunscriben exclusivamente al ámbito territorial de España, comprendiendo tanto el territorio peninsular como las islas y **exceptuando Ceuta y Melilla**.

4. Coberturas

Las siguientes garantías estarán cubiertas siempre que así esté reflejado en las condiciones particulares del contrato:

4.1. Responsabilidad Civil de suscripción Voluntaria

Esta modalidad cubre los daños tanto materiales como personales, causados a terceros durante el tiempo en que la póliza esté activada en la Aplicación de **Movilidad Personal de Línea Directa**, por la utilización del vehículo de movilidad personal previamente seleccionado y declarado en las Condiciones Particulares y hasta el **límite máximo de 150.000 €**.

Línea Directa Aseguradora reembolsará, previa factura y dentro de los límites establecidos en la Póliza:

1. El abono a los perjudicados o a sus rechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad Civil del asegurado.
2. La prestación de las fianzas que por Responsabilidad Civil puedan ser exigidas por los tribunales al asegurado.
3. La dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, incluidos los gastos que ello comporte, designando letrados y procuradores que defenderán y representarán al asegurado en las actuaciones judiciales que se siguieren en reclamación de la Responsabilidad Civil cubierta por esta Póliza. Asimismo, el asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por **Línea Directa** Aseguradora.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, **Línea Directa** Aseguradora se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieran contra dicho fallo o resultado, o conformarse con el mismo. Si **Línea Directa** Aseguradora considerase improcedente un recurso, lo comunicará al asegurado, quedando este en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta y aquella obligada a reembolsarle los gastos judiciales y los de abogado y procurador, en el supuesto de que dicho recurso prosperase, con los límites establecidos en las Condiciones Particulares.

No obstante, cuando quien reclame esté también asegurado con **Línea Directa** Aseguradora o exista algún otro posible conflicto de intereses, esta comunicará inmediatamente al asegurado la existencia de tales circunstancias, sin perjuicio de realizar las diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En estos casos, el asegurado podrá optar por encomendar su propia defensa a otra persona cualificada, cuyos gastos serán abonados por **Línea Di-**

recta Aseguradora con los límites establecidos en las Condiciones Particulares.

Se **excluyen** específicamente de esta modalidad:

1. La responsabilidad contractual.
2. El pago de las multas o sanciones y las consecuencias de su falta de pago.
3. Los daños personales y materiales causados al asegurado.
4. Los daños personales y materiales causados a los empleados de las personas cuya Responsabilidad Civil resulte cubierta por esta Póliza, en aquellos siniestros que se reconozcan como accidente de trabajo.

4.2. Gastos Médicos

En esta modalidad, **Línea Directa** Aseguradora garantiza el reembolso de con los límites especificados en las Condiciones Particulares y mediante remisión de las facturas a **Línea Directa** Aseguradora, de los siguientes gastos:

- a** Los gastos de la primera asistencia médico-sanitaria
- b** Gastos de rehabilitación.

Los límites máximos de capital para esta garantía son de 1.000 €.

4.3. Ocupantes

En esta modalidad, **Línea Directa** Aseguradora garantiza la indemnización establecida en las Condiciones Particulares en los casos de fallecimiento e invalidez permanente del asegurado, a consecuencia de un accidente derivado de la movilidad personal. Los límites máximos de capital para esta garantía son de 6.000 €.

Un mismo accidente no dará derecho simultáneamente a las indemnizaciones para el caso de invalidez permanente y fallecimiento. Del capital que corresponda por fallecimiento habrán de deducirse los pagos que hubieran podido efectuarse por invalidez permanente.

No serán objeto de indemnización por invalidez permanente las secuelas de carácter subjetivo ni los perjuicios estéticos.

4.4. Defensa Jurídica

Línea Directa Aseguradora reembolsará, previa factura y **hasta el límite de 1.000 €**, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, incluidos los gastos que ello comporte, designando letrados y procuradores que defenderán y representarán al asegurado en las actuaciones judiciales que se siguieren en reclamación de la Responsabilidad Civil cubierta por esta Póliza.

Se excluye específicamente de esta modalidad el pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al asegurado.

5. Exclusiones Generales

También quedan excluidas de las coberturas de esta Póliza, además de las que se establecen para cada cobertura, las consecuencias de los hechos siguientes:

- a** Los daños que afecten al vehículo de movilidad.
- b** Los que no consten expresamente como cubiertos en esta Póliza.
- c** Los producidos por mala fe del asegurado.
- d** Los causados intencionadamente por el conductor, asegurado, tomador o propietario del vehículo.

e Cuando el vehículo de movilidad personal sea conducido por una persona que se halle en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes.

f Los producidos por un usuario distinto del tomador declarado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

g Los producidos con ocasión de la participación del vehículo en apuestas o desafíos, carreras o concursos, o en las pruebas preparatorias de los mismos.

h Los producidos en zonas que no sean las autorizadas por la legislación vigente para este tipo de vehículos.

i Los producidos infringiendo la normativa legal vigente.

j Los derivados de la omisión del deber de socorro.

k El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al asegurado.

6. Gestión de un siniestro

TUS OBLIGACIONES

Deberás comunicar el siniestro a través de la App de Movilidad Personal de **Línea Directa** y toda la información relativa al mismo, en el plazo más breve posible y en todo caso dentro de los 7 días de haberlo conocido. Asimismo, deberás emplear todos los medios a tu alcance para minorar las consecuencias del mismo y evitar causar daños mayores. Es importante, que antes de la perfección del Contrato, hayas declarado, a través de la App de Movilidad Personal de **Línea Directa**, todas las circunstancias que

conozcas y que puedan influir en la valoración del riesgo.

CONCURRENCIA DE SEGUROS

Cuando en dos o más contratos estipulados por el mismo tomador con distintos aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico período de tiempo, deberá comunicarse a cada Asegurador la existencia de los demás seguros. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobre seguro se produjera el siniestro, los Aseguradores no están obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido el siniestro, deberá realizarse la comunicación a cada Asegurador, con indicación del nombre de los demás. Los Aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el asegurado puede pedir a cada Asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato. El Asegurador que ha pagado una cantidad superior a la que proporcionalmente le corresponda podrá repetir contra el resto de los Aseguradores.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN EN LA COBERTURA DE OCUPANTES

Para el pago de la indemnización, el beneficiario deberá remitir a **Línea Directa** Aseguradora los siguientes documentos justificativos:

- **En caso de fallecimiento:** Certificado de Defunción del asegurado, Certificado del Registro General de Últimas Voluntades y, si existiera, copia del testamento y los documentos que acrediten la personalidad de los beneficiarios.
- **En caso de invalidez permanente:** Certificado Médico de Alta con expresión del tipo de invalidez resultante del accidente.

A los efectos de esta Póliza, se considera Invalidez Permanente toda pérdida permanente de una estructura o función anatómica, psicológica o fisiológica. Es independiente de la edad, profesión o situación del individuo.

VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES

La invalidez permanente, que es independiente de la edad, profesión y situación del asegurado, se determina en porcentajes del capital mencionado en las Condiciones Particulares y de acuerdo con la siguiente tabla:

- Coma vigil	100 %
- Parálisis completa: tetraplejía, paraplejía o hemiplejía	100 %
- Enajenación mental incurable	100 %
- Ceguera absoluta	100 %
- Pérdida total o inutilización absoluta de:	
- Ambas extremidades superiores o ambas extremidades inferiores o una extremidad superior más una inferior	100 %
- El brazo o la mano	55 %
- El dedo pulgar	25 %
- El dedo índice	15 %
- Uno de los demás dedos de la mano	8 %
- El movimiento del hombro	25 %
- El movimiento del codo	20 %
- El movimiento de la muñeca	15 %
- La pierna por encima de la rodilla	50 %
- La pierna a la altura o por debajo de la rodilla, o del pie completo	40 %
- El dedo gordo del pie	10 %
- Uno de los demás dedos del pie	5 %
- El movimiento de la cadera y de la rodilla	20 %
- El movimiento del tobillo	20 %
- Movimientos de la columna cervical, dorsal o lumbar con o sin manifestaciones neurológicas	25 %
- Ablación de la mandíbula inferior	30 %
- Pérdida completa de la visión de un ojo o pérdida superior al 50 % de la visión binocular	30 %

- Acortamiento no inferior a 5 cm de la pierna 20 %
- Fractura no consolidada de la pierna o del pie 25 %
- Sordera completa de los dos oídos 50 %
- Sordera completa de un oído 15 %

NUESTRAS OBLIGACIONES

Línea Directa está obligada a satisfacer la indemnización de forma inmediata, previa entrega de factura y una vez que se hayan realizado las investigaciones oportunas para comprobar y verificar la existencia del siniestro y el importe de los daños originados.

En cualquier caso, dentro de los 40 días siguientes a la recepción de la declaración del siniestro, Línea Directa deberá efectuar el pago del importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias conocidas.

Cuando se decida rechazar un siniestro con base a las normas de la póliza, deberá comunicárselo por escrito al asegurado en un plazo de 10 días a contar desde la fecha en que se tenga conocimiento del motivo que fundamenta dicho rechazo. Asimismo, si el rechazo del siniestro se determinara una vez efectuado algún pago, Línea Directa podrá repercutir al asegurado los importes satisfechos.

7. Consultas y reclamaciones. Defensor del cliente. Normas de actuación.

El asegurado dispone de un Departamento de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.
Departamento de Quejas y Reclamaciones
Ronda de Europa 7
28760 Tres Cantos

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, dispone del Defensor del Cliente. La reclamación, que será gratuita para los asegurados, deberá tener su causa en cualquier circunstancia derivada del Contrato de seguro.

Tanto el Servicio de Atención al Cliente como el Defensor del Cliente acusarán recibo de las reclamaciones, que serán resueltas conforme a Derecho y en el plazo de un mes desde la recepción de la reclamación que se interponga, conforme se determina en el Reglamento para la defensa del Cliente que está a disposición de los asegurados en las oficinas de la entidad y en su página web. La Aseguradora quedará vinculada por las decisiones del Defensor del Cliente, siempre que el capital reclamado **no exceda de 60.101,21 €.**

Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cuya página web encontrará las direcciones y teléfonos actualizados.

Para más información
www.lineadirecta.com



linea directa